



ACUERDO DE ENCARGO A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS ENTRE EL INSTITUTO DE LAS MUJERES Y EL SERVICIO TÉCNICO, TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A APOYAR A MUJERES PERTENECIENTES A GRUPOS CON ESPECIALES DIFICULTADES EN EL ÁMBITO LABORAL, FACILITANDO SU INSERCIÓN LABORAL; ASÍ COMO AL FOMENTO DE LA PROMOCIÓN PROFESIONAL DE MUJERES.

SE REÚNEN:

De una parte, **D^a María Antonia Morillas González, Directora del Instituto de las Mujeres**, (RD 322/2021, de 4 de mayo), Organismo Autónomo de los previstos en la sección 2^a del Capítulo III, del Título II, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Igualdad, actuando en nombre y representación del citado organismo público en virtud de las atribuciones que le otorga el artículo 7 del RD 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de las Mujeres.

Y de otra, **D. Juan Pablo González Mata, Director Técnico de la Sociedad Tecnologías y Servicios Agrarios S. A., S.M.E., M.P.**, con CIF A-79365821, con sede en Madrid, calle Julián Camarillo 6 B, en representación de la empresa, con poderes otorgados ante el notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, de fecha 19 de diciembre de 2016, con el nº 3144 de su protocolo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de sus mutuas facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar este Encargo, y por ello,

**EXPONEN:****PRIMERO:**

De conformidad con el Artículo 2, apartado 4, del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, el Instituto de las Mujeres se encuentra adscrito al Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.

El Instituto de las Mujeres, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, en la redacción dada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de PGE para 2021, tiene como finalidad primordial la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la libertad, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la participación de las mujeres en la vida política, civil, laboral, económica, social y cultural así como la prevención y eliminación de toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo.

Asimismo y, de acuerdo con el artículo tercero de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del Organismo Autónomo Instituto de las Mujeres, en la redacción dada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de PGE para 2021, el Instituto de las Mujeres tiene, entre otras funciones, las de: *“d) Recopilar información y documentación relativa a la igualdad de género; elaborar informes, estudios y recomendaciones sobre las mujeres en España y sobre materias que afecten a la igualdad de género, en particular sobre las políticas públicas de igualdad de oportunidades”; “f) Realizar cuantas actividades favorezcan la participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo”, “i) Fomentar las relaciones en el ámbito de sus competencias con organizaciones no gubernamentales de ámbito estatal, así como con entes estatales, autonómicos y locales, públicos o privados” y “k) Formular iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación y participación, así como realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de las finalidades expuestas, con arreglo a la normativa de aplicación”.*

A la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres (en adelante SGEIE), adscrita al Instituto de las Mujeres, le corresponde, entre otras funciones, el impulso, promoción y participación en el diseño de



las políticas públicas encaminadas a mejorar la empleabilidad y permanencia en el empleo de las mujeres, potenciando su nivel formativo y su adaptabilidad a los requerimientos del mercado de trabajo; elaboración, impulso y desarrollo de políticas y medidas que fomenten y sensibilicen en materia de conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar y de la corresponsabilidad en las responsabilidades familiares; la promoción profesional de las mujeres y la potenciación de su acceso a puestos de responsabilidad y dirección en los ámbitos público y privado; así como el impulso de medidas para mejorar y consolidar la presencia y participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo, mediante la incorporación de la perspectiva de género en los planes de especial relevancia económica, en coordinación con los correspondientes departamentos ministeriales.

En el marco Internacional, la Asamblea General de la ONU adoptó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Entre los Objetivos de la Agenda, se encuentra el Objetivo 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y niñas.

Para dar respuesta a este objetivo, la Comisión Europea publicó en marzo de 2020 la Estrategia para la Igualdad de Género¹, que establece los objetivos estratégicos y acciones clave en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el período 2020-2025.

En esta Estrategia, se hace especial hincapié en la necesidad de poner fin a la violencia y los estereotipos de género, a través de la *Acción 1. Ni violencia ni estereotipos*. La lucha contra la violencia de género debe de ir acompañada de medidas que faciliten la integración de las víctimas en la sociedad, para tratar de alcanzar una normalidad laboral y personal muchas veces desconocida. También destaca, en la *Acción 2, Prosperar en una economía con igualdad de género*, la necesidad de aplicar correctamente la Directiva relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional², de forma que las mujeres y los hombres puedan prosperar en pie de igualdad. Para ello insta a mejorar la conciliación de la vida privada y la profesional, mejorando los servicios de guardería, de asistencia social y de servicios domésticos, entre otras medidas, haciéndolos accesibles sin poner en peligro la calidad de los servicios ni los derechos de las personas cuidadoras. Por último, la Estrategia

¹ https://ec.europa.eu/info/policies/justice-and-fundamental-rights/gender-equality/gender-equality-strategy_en

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELLAR%3A4119596d-a475-11e9-9d01-01aa75ed71a1>



Europea pone de manifiesto que en la mayoría de los Estados miembros las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los procesos y puestos de decisión, en especial a los niveles más altos, a pesar de constituir casi la mitad de la mano de obra y más de la mitad de las nuevas licenciaturas universitarias de la Unión Europea y pide a los Estados miembros que hagan los esfuerzos necesarios para garantizar la igualdad de participación y de oportunidades en el mercado laboral, incluida la igualdad de retribución, así como alcanzar el equilibrio de género en la toma de decisiones. Concretamente, en la *Acción 3 de la Estrategia: Igualdad en los puestos de mando en todos los ámbitos de la sociedad*, la Comisión insta a los estados miembros a “desarrollar y aplicar estrategias para aumentar el número de mujeres en puestos de decisión en la política y en la formulación de políticas.

En el ámbito nacional y el actual contexto jurídico y social de nuestro país, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género, toda la sociedad tiene que asumir el compromiso de involucrarse en la búsqueda de soluciones eficaces para prevenir la violencia, proteger a las víctimas y garantizar la independencia económica y personal que les permita rehacer sus vidas.

El trabajo es la puerta que permite a las mujeres víctimas de violencia de género salir del círculo de la violencia. Permite el acceso de las víctimas a la independencia económica y personal necesaria para romper el vínculo con su agresor y lograr su plena recuperación.

Recientes estudios demuestran que el trabajo aporta a las mujeres maltratadas independencia económica, social, psíquica y emocional. Les permite salir del hogar, romper con el pasado, fomentar las relaciones personales, y les proporciona autoestima y seguridad en sí mismas. Resulta esencial para su recuperación contar con la autonomía y los ingresos que generan un puesto de trabajo. En resumen, resulta clave para alcanzar el mayor objetivo de todos: la normalización de su vida y de sus relaciones.

La empresa juega un papel clave como generadora de oportunidades laborales para que las mujeres logren salir del círculo de la violencia de género, pues es quien finalmente puede ofrecer el acceso al mercado laboral a estas mujeres y darles una oportunidad de cambio en sus vidas y en esa línea es en la que el Instituto de las Mujeres quiere intensificar sus esfuerzos de colaboración con las empresas y organizaciones intermedias de asistencia a las víctimas de todos los tipos de violencia machista.



Además, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un derecho básico de las personas trabajadoras. Un derecho que debe suponer la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres supone, asimismo, su equiparación en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de las obligaciones de tal forma que existan las condiciones necesarias para que su igualdad sea efectiva, también en el empleo y la ocupación³. No obstante, siguen existiendo desigualdades estructurales en el ámbito del empleo y la ocupación, encontrando mayores tasas de paro en el empleo de mujeres que en el de hombres, menor tasa de ocupación, mayor precariedad laboral traducida en mayor parcialidad y temporalidad, mayores reducciones de jornada, y mayor uso de licencias y excedencia para cuidado de menores y personas dependientes. Además, suelen ocupar empleos peor valorados social y económicamente con la consiguiente brecha retributiva y de pensiones.

A esto hay que sumar el grave efecto que ha tenido la crisis de la Covid-19 en muchos empleos ocupados mayoritariamente por mujeres y especialmente en trabajos precarizados. Las mujeres han sufrido una gran sobrecarga de trabajo sanitario (las mujeres representan el 70% del personal sanitario en todo el mundo y son mayoría en sectores del comercio de alimentación y de los servicios de limpieza hospitalaria y de residencias), han asumido mayoritariamente las tareas de cuidado, remunerado o no remunerado, en muchos casos, en detrimento de su trabajo remunerado; y ocupan en mayor proporción trabajos en los sectores más afectados por esta crisis sanitaria, como son el comercio, el turismo y la hostelería.

Como se ha dicho, la generalización de la precariedad laboral afecta especialmente a las mujeres, cuya participación viene marcada por mayores dificultades de acceso al empleo (la tasa de participación es del 47% frente al 74% de los hombres⁴), por una mayor temporalidad en las contrataciones y por una segregación ocupacional, derivada de los estereotipos de género que limitan su presencia a determinadas áreas de actividad, generalmente menos valoradas económica y socialmente, y a determinados puestos, relacionados con su rol tradicional de cuidadoras. La precariedad laboral de las mujeres hoy en día, además, hará

³ Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación

⁴ <http://www.observatorioigualdadyempleo.es/estadisticas-2/>



que también la sufran en el futuro, ya que sus pensiones también serán más bajas que las de los hombres.

Es fundamental para el Instituto de las Mujeres, por lo tanto, atender y visibilizar las necesidades de los sectores más precarizados, dando voz a las mujeres que en ellos trabajan para reivindicar sus derechos e intentar canalizar sus demandas para mejorar sus condiciones de trabajo y su empleabilidad.

La crisis generada por el coronavirus también ha situado a los cuidados en el centro. Estos son imprescindibles en el día a día para que el resto de la sociedad se desarrolle, han sido históricamente asociados a las mujeres y están mal remunerados. Es esencial tener presente que, en la relación de trabajo, las personas trabajadoras, mujeres u hombres, tienen derecho a ejercer la corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral, pero si no se consideran los cuidados como sostén de la estructura socioeconómica, seguirán siendo las mujeres de manera mayoritaria quienes renuncien a su carrera profesional para cuidar a su familia.

Además de apoyar un empleo digno y de calidad para todas las personas trabajadoras y especialmente para las mujeres que trabajan en sectores precarizados, también interesa y compete al Instituto de las Mujeres fomentar medidas que contribuyan a reducir la segregación vertical del mercado de trabajo. De ahí que, desde hace años, venga impulsando la Iniciativa “Más mujeres, Mejores Empresas” para mejorar la participación de mujeres en puestos de responsabilidad en organizaciones y empresas. Iniciativa que los últimos años se ha venido gestionando a través de una encomienda con Tragsatec. En este sentido resulta imprescindible mantener el compromiso del Instituto de las Mujeres prestando apoyo a aquellas entidades que han firmado los protocolos de adhesión durante los cuatro años de vigencia de los mismos, a lo largo de los cuales se lleva a cabo una labor de seguimiento y evaluación de resultados por parte del Instituto de las Mujeres, así como un apoyo y asesoramiento técnico a las empresas. Además, resulta importante sensibilizar y apoyar a las mismas promoviendo la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos y departamentos de las mismas facilitando también la incorporación de empresas de mujeres en sus cadenas de suministro.

De manera paralela, también es necesario realizar un análisis cuantitativo del avance en la igualdad de género en los puestos de responsabilidad de las empresas públicas, para poder



así llevar a cabo la medición del grado de cumplimiento del *artículo 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres* que establece, al referirse a la designación de representantes de la Administración General del Estado, que *'la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella observarán el principio de presencia equilibrada en los nombramientos que le corresponda efectuar en los consejos de administración de las empresas en cuyo capital participe.*

En este contexto, y en el ámbito de sus competencias, es prioritario para el Instituto de las Mujeres promover acciones encaminadas a fortalecer los mecanismos para la igualdad de género, implicando a empresas, organizaciones y otros actores sociales, así como directamente a las mujeres, actuando en los siguientes ámbitos:

- Favorecer la inserción laboral de mujeres que han sufrido violencia de género a través de acuerdos con empresas a nivel nacional.
- Apoyar la dignificación de mujeres en sectores precarizados, identificando y visibilizando su situación y principales demandas, así como creando redes de diálogo con ellas y en su caso con las administraciones públicas competentes.
- Apoyar acciones de visibilización y sensibilización sobre la importancia y el valor esencial de los cuidados, ya que, a raíz de la crisis de la Covid-19, ha quedado más expuesta que nunca la necesidad de revalorizar los cuidados y de cuidar a quienes cuidan, mostrando las desigualdades estructurales que sufren las mujeres en este ámbito. Así como, apoyar acciones tendentes a dar voz a personas expertas, agentes sociales y entidades u organismos relevantes en la deliberación sobre el diseño y puesta en marcha de políticas públicas en materia de cuidados como un bien común, que debe reconocerse promoviendo también una reorganización socialmente justa de los cuidados y del tiempo de cuidados.
- Apoyar iniciativas que promuevan medidas contra la segregación vertical en el mercado de trabajo, en colaboración en empresas y organizaciones, favoreciendo que cada vez más mujeres alcancen puestos de alta responsabilidad y participen en las cadenas de suministro de las mismas, fomentando el acceso a las empresas lideradas o propiedad mujeres
- Realizar un seguimiento periódico sobre la participación de las mujeres en puestos directivos y consejos de administración de las empresas públicas, que sirva no solo



para visibilizar la situación, sino también de base para, en su caso, el diseño de recomendaciones y políticas públicas que permitan alcanzar una participación equilibrada.

SEGUNDO:

Que la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) es filial integrada en el Grupo TRAGSA y, por lo tanto, tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado, de conformidad con el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que desarrolla el régimen jurídico, económico y administrativo de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), en su relación con las administraciones públicas, sus poderes adjudicadores, y otras entidades pertenecientes al sector público que no tengan la condición de poder adjudicador, dentro o fuera del territorio nacional, en su condición de medio propio personificado y servicio técnico.

De conformidad con el apartado d) de la Escritura de Modificación de Objeto Social y de Estatutos otorgada por la Sociedad "Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.", Sociedad Unipersonal de fecha 13 de junio de 2006, se entiende dentro del Objeto Social de TRAGSATEC, S.A., entre otras, las actividades a instancia de terceros, de actuaciones, trabajos, asistencias técnicas, consultorías y prestación de servicios en distintos ámbitos, así como el diseño, realización y asesoramiento de programas, dentro o fuera del territorio nacional.

En este sentido, en el apartado "h" del Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSATEC, donde queda materialmente definido el objeto social de esta empresa, se cita expresamente como parte del mismo:

"La elaboración o realización de todo tipo de estudios, planes, proyectos, direcciones de obra, memorias, informes, dictámenes y, en general, todas las actividades de ingeniería y asesoramiento técnico, informático, económico o social, y cualquier tipo de consultoría y de asistencia técnica y formativa en materia de gestión, organización, recopilación, tratamiento y digitalización documental, de gestión y de conformación de bibliotecas,



registros y archivos [...], para las diferentes Administraciones Públicas, así como sus organismos dependientes y las entidades de cualquier naturaleza vinculadas a aquéllas.”

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, que TRAGSA y sus filiales son medio propio instrumental del *Instituto de las Mujeres* y que la realización del presente Encargo está de acuerdo con el objeto social de TRAGSATEC, por guardar relación directa con los estudios de consultoría y asistencia técnica.

TERCERO:

Que el Instituto de las Mujeres precisa recurrir a una prestación de Servicio Técnico mediante “Encargo con Servicio Técnico, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), para llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, y control de actividades encaminadas a apoyar a mujeres pertenecientes a grupos con especiales dificultades en el ámbito laboral, a favorecer su inserción laboral y el fomento de la promoción profesional de mujeres y a la sensibilización acerca de los cuidados, que incluye las siguientes actuaciones:

- Gestión de la iniciativa Empresas por una sociedad libre de violencia de género para facilitar la inserción de víctimas de violencia de género incluyendo el seguimiento de mentoras y el apoyo a la organización de jornadas de sensibilización.
- Actividades para la dignificación y profesionalización de las mujeres en diversos sectores, identificando y visibilizando las diferentes problemáticas a las que se enfrentan las mujeres de los sectores feminizados más precarizados.
- Acciones de visibilización y sensibilización sobre la importancia y el valor esencial de los cuidados mostrando las desigualdades estructurales que sufren las mujeres en este ámbito. Así como, apoyo a acciones tendentes a dar voz a personas expertas, agentes sociales y entidades u organismos relevantes en la deliberación sobre el diseño y puesta en marcha de políticas públicas en materia de cuidados como un bien común, que debe reconocerse promoviendo también una reorganización socialmente justa de los cuidados y del tiempo de cuidados.
- Seguimiento, dinamización y sensibilización de la iniciativa Más Mujeres, Mejores Empresas, para facilitar la presencia de mujeres en la toma de decisiones del ámbito



empresarial y económico, incluyendo gestión de protocolos, impartición de talleres de sesgos inconscientes, gestión de redes sociales asociadas a la iniciativa y fomento de las empresas de mujeres o con participación mayoritaria en las mismas. Esta medida permitirá también al Instituto de las Mujeres a cumplir con los compromisos asumidos con las empresas durante el periodo de vigencia de los protocolos citados.

- Elaboración de un estudio bianual sobre la presencia de mujeres en los consejos de administración y comités de dirección de empresas públicas.
- Mantenimiento y mejora de una base de datos que englobe todas estas iniciativas del Instituto de las Mujeres.

CUARTO:

Que el perfil empresarial de TRAGSATEC, como empresa pública independiente de intereses comerciales, como empresa especialista en servicios de consultoría y asistencia técnica hacia las administraciones del Estado, así como su amplia experiencia en proyectos de contenido similar, en concreto en materia de apoyo técnico especializado para la gestión de programas de promoción de la igualdad en el ámbito del empleo y la promoción profesional, se identifica como adecuado para asumir el compromiso de llevar a cabo las labores recogidas en el presente Encargo.

TRAGSATEC ha prestado apoyo técnico especializado durante los tres últimos años a la gestión, control y ampliación de la iniciativa Más Mujeres, Mejores Empresas, así como a la dinamización de la red Mujeres, Talento y Liderazgo.

QUINTO:

Que el objeto del presente Encargo es llevar a cabo los servicios de apoyo técnico especializado para la gestión, y control de actividades encaminadas a dar visibilidad a mujeres pertenecientes a grupos con especiales dificultades en el ámbito laboral, así como sobre la necesaria revalorización de los cuidados como sostén económico y social, y apoyar acciones de fomento de la promoción profesional de mujeres y de reducción de la segregación vertical del mercado de trabajo.

**SEXTO:**

Que, por todo lo expuesto, el Instituto de las Mujeres considera que la forma idónea para asegurar la máxima eficacia en la ejecución de las funciones requeridas es encargar a la empresa TRAGSATEC su realización. Y, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las partes suscriben el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA: Objeto del Encargo**

De acuerdo con el contenido del presente Encargo, el Instituto de las Mujeres encarga a la empresa TRAGSATEC realizar los servicios de apoyo técnico especializado para gestión, y control de actividades encaminadas a apoyar a mujeres pertenecientes a grupos con especiales dificultades en el ámbito laboral, facilitando su inserción laboral, así como a la eliminación de la segregación vertical, fomentando la promoción profesional de mujeres y su participación en todos los procesos de la gestión empresarial, y a la sensibilización acerca de la importancia de los cuidados para el sostenimiento de la sociedad, prestando además apoyo a acciones tendentes a dar voz a personas expertas y agentes relevantes en la deliberación sobre el diseño y puesta en marcha de políticas públicas en materia de cuidados como un bien común.

El objeto del Encargo consiste en la prestación de un servicio para dar apoyo técnico especializado al Instituto de las Mujeres y, dentro de éste, a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, en el cumplimiento de sus funciones para promover la inserción de mujeres víctimas de violencia de género, mejorar y consolidar la presencia y participación de las mujeres en la actividad económica y en el mercado de trabajo e impulsar mayor presencia de mujeres en los puestos de responsabilidad y en las distintas áreas de la gestión empresarial. Se apoyará también al Instituto de las Mujeres en su labor de sensibilización y visibilización de mujeres en trabajos



precarizados, así como en la dignificación de los cuidados como eje vertebrador de la sociedad.

SEGUNDA: Actuaciones

TRAGSATEC dará soporte, siempre de forma coordinada y consensuada con el Instituto de las Mujeres y, específicamente, con la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres, a los cometidos incluidos en las actividades que se describen a continuación.

De cada una de las cinco actividades que se describen a continuación, TRAGSATEC deberá entregar al Instituto de las Mujeres informes trimestrales, un informe final y, en su caso, otros informes o información que demande el propio Instituto. Los informes trimestrales y el informe final, identificarán con precisión las prestaciones realizadas por TRAGSATEC, de forma que estén perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada a través del Instituto por su propio personal, sin que en ningún caso puedan confundirse las tareas que desempeña TRAGSATEC con las que realiza el personal del Instituto de las Mujeres.

Actividad 1. Apoyo a la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia, mediante el seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género, bajo las directrices de la Dirección Técnica del Instituto de las Mujeres.

Mediante la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género”, el Instituto de las Mujeres, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género (SEIyCVG), suscribe protocolos de colaboración (antes convenios) con grandes empresas de ámbito nacional y en distintos sectores de actividad para fomentar la inserción social y laboral de las mujeres víctimas.

Las tareas que llevará a cabo Tragsatec para apoyar al Instituto de las Mujeres para favorecer la inserción laboral de víctimas de violencia de género serán las siguientes:



Subactividad 1.1. Gestión de la iniciativa.

- Tramitación de nuevas adhesiones a los protocolos y gestión de la dirección de correo empresalibreviolencia@inmujeres.es
- **Seguimiento semestral** del número y tipología de las contrataciones y actividades desarrolladas por las entidades adheridas para la valoración de objetivos alcanzados.
- **Seguimiento de la red de mentoras** entre mujeres de las empresas adheridas y entre las mujeres de la Red Mujeres Talento y Liderazgo, gestionada desde el Instituto. Esta red pretende acompañar y asesorar a las mujeres en acciones como preparación de entrevista de trabajo, mejora del CV, uso de redes para buscar empleo, conocimiento del mercado laboral, mejora del perfil profesional, o simplemente acompañamiento y confianza que les permita mejorar su autoestima y confianza en sí mismas.
- **Difusión** y visibilización de la iniciativa en redes y elaboración de materiales.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. Se llevarán a cabo 12 unidades de esta subactividad, coincidiendo con cada una de las certificaciones trimestrales. Por lo tanto, la unidad de medida de esta actividad es temporal, y se corresponde cada una con un trimestre.

Subactividad 1.2. Realización de talleres y jornadas de formación o sensibilización sobre la inserción laboral de mujeres VVG

- Soporte técnico y administrativo para la realización de talleres y jornadas, tanto presenciales como online, de formación y sensibilización para personal de RRHH sobre la inserción de mujeres víctimas de VG y el papel de las empresas como facilitadoras. Se realizarán 2 talleres o jornadas al año. Se incluirá en esta actividad, en caso de ser necesario, la suscripción a un canal de reuniones por videoconferencia tipo Cisco Webex o Go to Meeting.
- **Cualquier otra actuación, que en el marco de esta iniciativa se diseñe y ponga en marcha para alcanzar los objetivos de la misma.**



TRAGSATEC entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. El número máximo de unidades previstas es 6, correspondiéndose cada una de ellas con la realización de un taller o jornada en el marco de la sensibilización o formación sobre la inserción de mujeres VVG. La unidad por lo tanto es la jornada celebrada, estando prevista una cada seis meses.

Actividad 2. - Desarrollo de actividades para la dignificación y profesionalización de las mujeres en diversos sectores. Bajo las directrices de la Dirección Técnica del Instituto de las Mujeres, se encargará de:

La identificación y visibilización de la situación y diferentes problemáticas a las que se enfrentan las mujeres de los sectores feminizados más precarizados del país, como son (aunque no exclusivamente) las empleadas de hogar, trabajadoras de escuelas infantiles y residencias, aparadoras, camareras de piso (kellys), temporeras, etc.

Dadas las especiales características de cada uno de estos colectivos de trabajadoras y su distribución territorial, se abordarán de manera específica buscando el mayor nivel de representatividad. Esta actividad tendría dos momentos: el primero centrado en la identificación y diagnóstico de situación de precariedad de las mujeres representadas en cada uno de estos trabajos. Y un segundo de diálogo con la administración y canalización de sus demandas con el objeto de generar propuestas a implementar.

Subactividad 2.1. Identificación y diagnóstico de los sectores más precarizados en España

- **Identificación y clasificación** de las principales asociaciones y organizaciones que dan voz a las mujeres de sectores precarizados. Esta actividad puede implicar viajes, bien de la asistencia técnica o bien de las representantes de los colectivos de mujeres.
- Realización de **diagnósticos** y/o fotos del sector de actividad y de su situación laboral, en forma de infografía, píldora informativa o publicación

TRAGSATEC elaborará un informe técnico trimestral con las actividades desarrolladas. Se llevará a cabo un máximo de 7 unidades de esta subactividad, cuya unidad de medida será temporal, correspondiéndose una unidad con un trimestre de certificación



Subactividad 2.2. Creación de redes de diálogo y propuestas de mejora

Creación y gestión de **Redes de diálogo** con cada uno de los grupos de mujeres en trabajos precarizados identificados y con las administraciones públicas competentes en la materia.

- **Creación de redes de diálogo y celebración de reuniones.** Se prevé que esta actividad pueda implicar viajes, bien de la asistencia técnica o bien de las representantes de los colectivos implicados.
- **Canalización de las demandas** surgidas en las redes de diálogo.
- **Elaboración de material** y de conclusiones de las reuniones.

Se llevará a cabo un máximo de 9 unidades de esta subactividad, cuya unidad de medida será temporal, correspondiéndose una unidad con un trimestre de certificación.

Subactividad 2.3. Desarrollo de videos divulgativos

Tragsatec elaborará varios videos donde se explique la problemática asociada con la precariedad de estos sectores, y sirvan para divulgar y sensibilizar acerca de sus necesidades y aspiraciones.

- TRAGSATEC elaborará un máximo de dos videos de una duración de 2 minutos sobre el diagnóstico y la problemática extraída de las redes de diálogo.
- Adicionalmente se elaborará un video más largo, de 6 minutos de duración que aborde la problemática actual: la conciliación no debe suponer una renuncia para las mujeres, y los hombres deben de poder cuidar sin que la sociedad les penalice por ello

Se realizará un máximo de cinco unidades de esta subactividad, correspondiendo cada unidad a un video con una duración máxima de 2 minutos. La realización de los videos podrá ser subcontratada.

Subactividad 2.4. Grabación y/o Retransmisión en streaming de las reuniones de las redes de diálogo



- **Difusión** de los trabajos de las redes de diálogo horizontal: Retransmisión en **streaming** o difusión de videos cortos sobre lo debatido en las mismas. Esta actividad podrá incluir la subcontratación de un servicio de streaming, pudiendo incluir una persona realizadora o técnica de streaming, una persona operadora de cámara y 2 Cámaras, así como la emisión en calidad HD 720p vía streaming sobre un canal de Youtube.
- **Servicio de accesibilidad** a la información y a la comunicación para personas con discapacidad auditiva.
- **Servicio de café** para las reuniones celebradas.

Se realizará un máximo de 7 unidades de esta subactividad, correspondiéndose cada una de ellas con la grabación y/o retransmisión de una reunión de las redes de diálogo. La unidad de esta subactividad será, por lo tanto, la jornada o reunión de dichas redes de diálogo.

Actividad 3. Acciones de visibilización y dignificación de los cuidados como eje vertebrador de la sociedad, bajo las directrices de la Dirección Técnica del Instituto de las Mujeres.

La crisis ha puesto de manifiesto, si cabe aún más, la importancia de los cuidados y de cuidar a quienes nos cuidan, en su gran mayoría mujeres, que trabajan en condiciones no valoradas ni social ni económicamente, pero que sin embargo sostienen al resto de sectores productivos. Bajo esta premisa y tras las declaraciones de la Ministra de Igualdad en la comisión para la Reconstrucción Social y Económica en el Congreso de los Diputados, el 18 de junio de 2020 en relación a la necesidad de impulsar un gran pacto por los cuidados, ha quedado patente la necesidad de visibilizar este sector y a quienes trabajan en él, de forma remunerada o no, para contribuir a una mejor valoración del mismo.

Así mismo, la crisis ha evidenciado la necesidad de poner en marcha un mecanismo participativo informal, pero con cierta estabilidad, que acompañe al Ministerio de Igualdad y al Instituto de las Mujeres en su agenda vinculada a las políticas de cuidados desde una perspectiva experta, dando voz también a la ciudadanía e involucrando a todos los agentes implicados en las políticas de cuidados. Política de cuidados enmarcada también en el futuro Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres 2021-2025 cuya aprobación está prevista para el segundo semestre de 2021.

De este modo, Tragasatec apoyará al Instituto de las Mujeres en las siguientes actividades:



Subactividad 3.1. Trabajos técnicos y de gestión a la Secretaría técnica de la Mesa Asesora por los Cuidados como bien común.

Tragsatec apoyará la realización de acciones tendentes a dar voz a personas expertas, agentes sociales y entidades u organismos relevantes en la deliberación sobre el diseño y puesta en marcha de políticas públicas en materia de cuidados como un bien común, que debe reconocerse promoviendo también una reorganización socialmente justa de los cuidados y del tiempo de cuidados.

En este sentido está previsto la creación de una Mesa Asesora de Cuidados como Bien Común, cuya secretaría Técnica recaerá en el Instituto de las Mujeres, en la que participen personas expertas, agentes sociales, así como representantes de los ministerios competentes en materia de cuidados, como son el Ministerio de Igualdad, El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Para ello, tragsatec realizará las siguientes tareas:

- **Asistencia técnica** al Instituto de las Mujeres en las funciones de secretaría de la mesa asesora por los cuidados, mediante la preparación de reuniones de la Mesa y sus posibles grupos de trabajo específicos para abordar temáticas concretas; preparación de convocatorias de las reuniones, elaboración de la documentación técnica necesaria previa a las reuniones; recibir y contestar todos los actos comunicativos; redactar actas de las sesiones y sistematizar los acuerdos alcanzados.
La mesa de cuidados tiene previsto un mínimo de reuniones anuales y un máximo de cuatro. Está prevista la creación de un máximo de tres grupos de trabajo para abordar las temáticas concretas que pudieran surgir.
- **Elaboración de estudios e informes** en materia de cuidados y preparación de ponencias, en su caso, para apoyar las actividades de la mesa de cuidados. Estas actividades podrán subcontratarse con personas expertas si Tragsatec y el Instituto de las Mujeres lo consideran necesario.

Se entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. Está prevista la realización de un máximo de 6 unidades, correspondiéndose cada una de ellas con un trimestre. La unidad de medida es, por lo tanto, temporal. Una unidad es igual a un trimestre.



Subactividad 3.2. Otras actividades dirigidas a sensibilizar sobre la necesidad de valorar los cuidados

- **Visibilización y sensibilización acerca de los cuidados y su importancia vital para el sostenimiento de la sociedad. Elaboración de notas y comunicaciones relevantes sobre la materia.**
- **Difusión de las novedades de un posible futuro "gran pacto nacional por los cuidados" que pretende ser construido desde "lo público" con la colaboración y coordinación con las comunidades autónomas y ayuntamientos, que implique al sector privado y a la sociedad civil, así como a la difusión de cualquier otra novedad relacionada que pudiera surgir de las actividades de la Mesa Asesora de cuidados prevista en la Subactividad 3.1**
- Está previsto el diseño, maquetación y traducción al inglés de dos informes, artículos o estudios.

TRAGSATEC entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. Está prevista la realización de un máximo de 6 unidades, correspondiéndose cada una de ellas con un trimestre. La unidad de medida es, por lo tanto, temporal. Una unidad es igual a un trimestre.

Actividad 4. Seguimiento, dinamización y sensibilización de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas", bajo las directrices de la Dirección Técnica del Instituto de las Mujeres.

La iniciativa Más Mujeres, Mejores Empresas, puesta en marcha en 2014, tiene como objetivo fomentar una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones de empresas y organizaciones, combatiendo las barreras que dificultan el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad, promoviendo cambios culturales en las mismas, y medidas como potenciar la visibilidad del liderazgo femenino, mayor corresponsabilidad y conciliación, etc., mediante la adquisición, por parte de las organizaciones de compromisos flexibles pero reales



hacia la consecución de un equilibrio de género en puestos directivos, comités de dirección y consejos de administración.

Los trabajos que deberá realizar Tragsatec serán, al menos, los siguientes:

Subactividad 4.1. Gestión y control de los protocolos

- Gestión de la iniciativa y de la cuenta de correo **mejorempresas@inmujer.es**, creada para tramitar esta iniciativa.
- **Revisión de los informes presentados** por las empresas en las comisiones de seguimiento, comprobando que cumplen con lo estipulado en los convenios firmados y con el/los modelos previamente facilitados a las mismas.
- Realización de un **análisis de impacto y de resultados** de la iniciativa, así como a la recopilación de actuaciones que puedan considerarse buenas prácticas para promover la Igualdad y la promoción profesional de las mujeres.
- Asistencia para las reuniones de las **comisiones de seguimiento** de la iniciativa (bianuales y finales) y elaboración de las actas correspondientes. Se llevará un registro de las reuniones realizadas.
- **Difusión** de la iniciativa en redes. Elaboración de **píldoras informativas** sobre sesgos, promoción profesional, etc., que sean descargables.

TRAGSATEC entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. Está prevista la realización de un máximo de 10 unidades, correspondiéndose cada una de ellas con un trimestre. La unidad de medida es, por lo tanto, temporal. Una unidad es igual a un trimestre.

Subactividad 4.2. Actividades que favorezcan la visibilización de empresas lideradas por mujeres o propiedad de mujeres. TRASATEC se encargará

- Realizar actividades para **incorporar a empresas lideradas por mujeres o propiedad de mujeres** en las cadenas de suministro de las empresas. Se prevé la celebración de un máximo de cuatro encuentros con personas expertas y empresas para promover y apoyar a estas empresas.



- Elaboración de **estudios e informes** que pongan en valor iniciativas exitosas promovidas en otros países relativas a la promoción de empresas lideradas por mujeres o propiedad de mujeres.

Esta actividad podrá subcontratarse, total o parcialmente, con personas expertas si Tragsatec y el Instituto de las Mujeres lo consideran necesario.

TRAGASATEC entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. Está prevista la realización de un máximo de 12 unidades, correspondiéndose cada una de ellas con un trimestre. La unidad de medida es, por lo tanto, temporal. Una unidad es igual a un trimestre.

Subactividad 4.3. Organización de talleres de sensibilización

Organización de talleres y/o jornadas de sensibilización sobre “Sesgos de Género Inconscientes” y/o relativos a mejores prácticas para facilitar la identificación, gestión y retención del talento femenino, dirigidas a personal clave en empresas y organizaciones.

Los trabajos que deberá realizar Tragsatec serán, al menos, los siguientes:

- La impartición de los talleres, garantizando experiencia docente acreditada en esta materia. El Instituto deberá dar su conformidad con carácter previo a cualquier subcontratación que pudiera realizarse.
- Se prevé también la posibilidad de impartir **talleres en formato online**, a través de un servicio de suscripción para la realización de reuniones grupales online, si así se acordara previa conformidad del Instituto de las Mujeres
- Tragsatec se encargará, conforme a las instrucciones del Instituto, de:
 - **Planificar** los talleres, contactar con las empresas, gestionar las solicitudes y plazas, reservar el espacio, elaborar listados de asistentes y contactar con seguridad para solicitar los permisos de entrada a las personas asistentes.
 - Garantizar la **calidad** de todos los talleres realizados, incluyendo al personal encargado de impartir los talleres.
 - La adecuación de **contenido** formativo a las necesidades detectadas.
 - Garantizar las **condiciones** del aula, de los materiales repartidos, etc. (esta evaluación deberá realizarse inmediatamente después del desarrollo de dichos talleres).



TRAGSATEC se encargará de realizar un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas, así como un acta que recoja los detalles de los talleres y/o jornadas, incluyendo número de asistentes, programa, descripción del desarrollo del mismo y evaluación. Se llevará a cabo un máximo de 27 talleres. La unidad de medida de esta actividad es el número de talleres.

Subactividad 4.4. Gestión de la Red Mujeres, Talento y Liderazgo

En mayo de 2018 se puso en marcha la red “Mujeres, Talento y Liderazgo” para sensibilizar sobre el necesario equilibrio de género en la toma de decisiones, visibilizar a mujeres con alto potencial y su contribución, así como para fomentar la creación de una red profesional de mujeres directivas que han participado en los proyectos de liderazgo y desarrollo profesional de mujeres promovidos por el Instituto (proyecto Promociona y Talentia 360. Mujeres Directivas). La Red también sirve como medio para crear opinión y debate sobre Igualdad entre mujeres y hombres en sentido amplio, y especialmente sobre segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, sus causas e impacto social y económico, corresponsabilidad y cuidados, etc.

La Red se gestiona a través de redes sociales, con la creación de una página de LinkedIn que ha superado los 43.000 seguidores y seguidoras (<https://www.linkedin.com/company/mujer-talento-y-liderazgo/>) y un grupo cerrado asociado (<https://www.linkedin.com/groups/12124309>), así como una cuenta de twitter (@talentoyliderazg).

Tragsatec recopilará noticias de prensa y de organismos europeos e internacionales, así como documentación e información relacionada con la Igualdad y la promoción profesional de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso a puestos, profesiones y/o sectores en los que estén infrarrepresentadas. También se encargará de la gestión y el mantenimiento de RRSS.

Las labores bajo supervisión del Instituto consistirán en:

- **Gestión de las redes sociales** de Mujeres, Talento y Liderazgo, en LinkedIn y Twitter, lo que implicará la actualización de los perfiles, en su caso, el seguimiento



de los indicadores de ejecución y la elaboración de informes mensuales que describan los trabajos desarrollados.

- Análisis semanal de los posibles **contenidos** para publicar en los canales de la Red, creando un plan editorial o calendario de publicación. Esto incluirá el seguimiento de noticias relevantes en la materia. Este calendario será aprobado por la dirección de la encomienda.
- Elaboración de **creatividades** específicas en fechas señaladas (11 febrero, 22 de febrero, 8 marzo, 25 de noviembre, Navidad u otras) así como propuesta de patrocinio para alcanzar un público objetivo más concreto y lograr así diferentes objetivos, como incrementar el número de seguidores o atraer a cazatalentos al grupo de directivas de Mujeres, Talento y Liderazgo.
- Dinamización del grupo cerrado de LinkedIn (Post semanal y colaboraciones de las mujeres que lo componen) y de la cuenta asociada de Twitter, **@talentoliderazg**, con varios posts semanales, previa aprobación por la dirección de la encomienda.

TRAGSATEC entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas.

Se llevarán a cabo 12 unidades de esta subactividad, coincidiendo con cada una de las certificaciones trimestrales. Por lo tanto, la unidad de medida de esta actividad es temporal, y se corresponde cada una con un trimestre.

Actividad 5. Estudio sobre la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión de las empresas públicas bajo las directrices de la Dirección Técnica del Instituto de las Mujeres.

Para evaluar el cumplimiento del artículo 54 de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, se realizó en el año 2015, un estudio sobre la participación de las mujeres en los Consejos de Administración de las principales empresas públicas estatales. En 2020 se trabajó en la realización del estudio recabando datos a enero 2020 e intermedios de 2017. Con el fin de dar continuidad a estos estudios, se plantea la elaboración de estudios **bianuales**. Esta tarea implica analizar la composición y evolución de los consejos de administración y los comités de dirección de las empresas con participación



pública mayoritaria, así como de las empresas cotizadas y de aquellas incluidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Tragsatec llevará a cabo las siguientes labores para la elaboración del estudio:

- **Actualización** de los listados de empresas públicas y cotizadas de acuerdo a los datos oficiales en el momento de realizar el informe bianual.
- Elaboración de las **comunicaciones** con las empresas o responsables de los ministerios de los que dependen, con el fin de recabar la información necesaria sobre la composición de los consejos de administración y dirección de las mismas.
- Creación de una **base de datos** para recoger la información obtenida de dichas empresas y facilitar así la extracción de resultados.
- Recepción, tratamiento y explotación de los **datos** bajo la supervisión del Instituto de las Mujeres.
- Diseño, maquetación y presentación de un **informe bianual** que refleje dichos resultados y de un resumen ejecutivo del mismo con infografías atractivas.
- **Difusión** de dicha publicación en los canales que proponga el Instituto.

TRAGSATEC entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. Está prevista la realización de un máximo de 5 unidades, correspondiéndose cada una de ellas con un trimestre. La unidad de medida es, por lo tanto, temporal. Una unidad es igual a un trimestre.

Actividad 6. Mantenimiento y mejora de una base de datos específica para sistematizar la información de las iniciativas del Instituto de las Mujeres en materia de promoción profesional e inserción laboral de víctimas de violencia de género, bajo las directrices de la Dirección Técnica del Instituto de las Mujeres.

Tragsatec se encargará de la gestión de la documentación generada en el marco de la iniciativa “Más Mujeres, Mejores Empresas” y “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”, bajo la supervisión del personal del Instituto. Esta actividad se hará a través de una base de datos ya existente en Access, donde se guardará y se podrá consultar toda la



información derivada de estas iniciativas, incluyendo a las empresas adheridas a las mismas y a aquellas que quieran adherirse en el futuro, modelos de protocolos, informes, acuerdos firmados, información de interés sobre las empresas y las actividades que realizan en el ámbito de los distintos protocolos, información que estará estructurada conforme a lo dispuesto en los informes de seguimiento, para que pueda ser explotada adecuadamente, etc. Tragsatec se encargará de los cambios requeridos en su diseño, actualización y mantenimiento bajo las indicaciones y coordinación del Instituto.

Esta base de datos podrá incluir, a petición del Instituto, los datos de empresas adheridas a cualquiera otra de las iniciativas llevadas a cabo por este organismo para la promoción de las mujeres o relacionadas con la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial. También se prevé la adaptación de la base de datos a los requerimientos del Instituto relacionados con la extracción y consulta de dicha información, así como la elaboración de guías de usuario para su manejo.

Las actividades llevadas a cabo por Tragsatec incluirán:

- **Mantenimiento y adaptación** de la base de datos existente para la iniciativa “Más Mujeres, Mejores Empresas”, en base a los requerimientos del Instituto relacionados con la consulta, extracción y organización de la información derivada de dicha iniciativa.
- **Diseño y creación de un módulo nuevo específico** para gestionar la información generada por la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de VG”.
- Se estudiará, además, la posibilidad de **incorporar la información generada** por las actividades 2.2, 4.2 y 4.3 a la actual base de datos, para reunificar la información en una sola base. Para ello habrá que diseñar nuevos objetos en la base actual y modificar los actuales para adaptarla a los nuevos requerimientos. De no ser posible, se crearán otras bases más pequeñas para gestionar la info de manera independiente.
- **Elaboración de formularios de sólo lectura** y con acceso a información específica y restringida de las iniciativas, para uso del resto del personal del Instituto.



- **Gestión de la documentación** digital generada en el marco de las iniciativas del Instituto (Más Mujeres, Mejores empresas, Empresas por una Sociedad libre de VG, así como los Talleres de sensibilización y los Eventos organizados), que se grabará en la base de datos y se podrá consultar y extraer mediante informes. La información que contendrá es: datos sobre las empresas adheridas a las iniciativas, empresas interesadas en adherirse en el futuro, seguimiento de la tramitación de los protocolos y/o acuerdos firmados, características básicas de los acuerdos firmados, informes de seguimiento de las iniciativas, talleres y eventos organizados, información relativa a las ediciones celebradas de programas de desarrollo de directivas, mujeres integrantes de la Red Mujeres Talento y Liderazgo, etc.
- Elaboración y actualización de **guías de usuario/a** para manejo de la base de datos.

TRAGSATEC entregará un informe trimestral de las tareas realizadas en el marco de esta actividad, de acuerdo con las certificaciones previstas. Está prevista la realización de un máximo de 6 unidades, correspondiéndose cada una de ellas con un trimestre. La unidad de medida es, por lo tanto, temporal. Una unidad es igual a un trimestre.

TERCERA: Relación con el Medio Propio

TRAGSATEC designará una persona como encargada de la Coordinación del Proyecto, que será la Responsable Técnica del Proyecto, y que asumirá las labores de interlocución con la Dirección Técnica del Instituto nombrada por la Administración, siendo la interlocutora única de la empresa ante la Administración, y trasladará al Instituto de las Mujeres la totalidad de las cuestiones que, en relación con la ejecución del presente Encargo, se susciten.

Por su parte, el Instituto de las Mujeres, organismo destinatario de los trabajos, designará una Dirección Técnica para la dirección, coordinación, supervisión, control y aprobación de los trabajos, así como determinar las correcciones que se estimen oportunas.

CUARTA: Medios para el desarrollo del Encargo



TRAGSATEC pondrá a disposición de esta prestación los medios humanos, informáticos y materiales necesarios para desarrollar correctamente los trabajos programados.

El equipo de trabajo designado para la ejecución del presente Encargo estará dirigido por una persona encargada de la Coordinación del Proyecto (Responsable Técnica del proyecto), cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes: organizar la ejecución del proyecto y poner en práctica las instrucciones de la Dirección Técnica del Instituto de las Mujeres; ostentar la representación del equipo de trabajo en sus relaciones con el Instituto de las Mujeres en lo referente a la ejecución de los trabajos; proponer a la Dirección Técnica las modificaciones que estime necesarias sobre la ejecución de los mismos, asegurar el nivel de calidad de los trabajos; y, presentar a la Dirección Técnica, para su aprobación, los resultados parciales y totales de la realización de los mismos.

Todo el personal de TRAGSATEC asignado al Encargo deberá tener formación específica en Igualdad de género.

Para la realización de los trabajos expuestos, se debería contar con los siguientes recursos humanos:

- **Una persona con titulación superior o máster, con más de diez años de experiencia** en proyectos relacionados con igualdad de género, empresas e incorporación del principio de igualdad de género en las políticas públicas. Tendrá una dedicación a tiempo completo de la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC, y será la persona responsable técnica del Proyecto por parte de TRAGSATEC.
- **Una persona con titulación superior o máster, de tres a cinco años de experiencia.** Esta persona tendrá un perfil de sociología, con experiencia y/o formación en Igualdad entre mujeres y hombres, y su dedicación será a tiempo completo, de acuerdo a la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC.
- **Una persona con titulación superior o máster, de tres a cinco años de experiencia** Tendrá experiencia en proyectos relacionados con igualdad de género, empresas y mujeres vulnerables, y una dedicación a tiempo completo de la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC.



- **Una persona con titulación media, con más de diez años de experiencia.** Tendrá experiencia en el diseño y programación de bases de datos, con experiencia y/o formación en Igualdad entre mujeres y hombres, y una dedicación a tiempo completo de la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC.
- **Una persona diseñadora,** que tendrá una dedicación al 50% de la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a TRAGSATEC.

En el supuesto de que se produzca el cese, baja, enfermedad o vacaciones de alguna de las personas asignadas al Encargo, será sustituida por una persona con similar experiencia y formación.

En el supuesto de que la prestación de Servicio Técnico por TRAGSATEC se lleve a cabo a través de una subcontratación, y aunque, dentro de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha suprimido la referencia expresa a que el importe de la subcontratación deberá ser inferior al 50% del importe total del proyecto, suministro o servicio, continua operando dicha limitación como consecuencia de la aplicación el artículo 32.7, en el que se establece la misma.

En caso de subcontratación, para proceder al reconocimiento de la obligación se aportará justificación del coste efectivo soportado por TRAGSATEC para las actividades concretas objeto del Encargo que se hayan subcontratado con empresarios particulares ya que dicho coste es inferior al resultado de aplicar la tarifa del Encargo que corresponda a dicha actividad.

QUINTA: Dirección del Encargo

El Instituto de las Mujeres designará una persona funcionaria de su unidad como director o directora técnico/a de los trabajos objeto del presente Encargo (denominada Dirección Técnica), entre cuyas funciones estarán las siguientes: dirigir, supervisar y coordinar la realización y el desarrollo de los trabajos y aprobar sus contenidos; velar por el nivel de calidad de los trabajos; hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas y, aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.



Durante la ejecución de los trabajos encargados, TRAGSATEC se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona designada por el Instituto de las Mujeres, a tales efectos, toda la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico de las circunstancias en las que se desarrollan los trabajos, así como los eventuales problemas que puedan plantearse.

SEXTA: Seguimiento y control de los trabajos

El seguimiento de la evolución de los trabajos incluidos en el Encargo será llevado a cabo por la Responsable Técnica del Proyecto designada por TRAGSATEC, así como por la persona encargada de la Dirección Técnica designada por la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de las Mujeres del Instituto de las Mujeres.

Todas las actividades objeto del presente Encargo se realizarán en coordinación y comunicación con el Instituto de las Mujeres y conforme a sus directrices, siendo de especial relevancia la coordinación permanente en las consultas más significativas y en el contenido técnico de los materiales para la prestación del servicio encargado.

Con la periodicidad requerida por el Instituto de las Mujeres, se mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento en su propia sede o de forma telemática, de las que se levantará Acta y en las que se evaluarán todas aquellas incidencias ocurridas en el proyecto. Asimismo, se elaborarán informes de seguimiento y evaluación de los trabajos, de acuerdo con las certificaciones previstas.

A la finalización del Encargo, se entregará un informe final con todas actividades realizadas, los resultados obtenidos y la evaluación de los servicios prestados.

SÉPTIMA: Capacidad del Instituto de las Mujeres

El presente Encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Instituto de las Mujeres.

OCTAVA: Ámbito de relación laboral



El presente Encargo no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto de las Mujeres y las personas que lleven a cabo las actividades a las que este Encargo se refiere.

Las relaciones con el personal laboral se entenderán única y exclusivamente con la empresa encargada de la ejecución del servicio. En ese sentido, el Instituto de las Mujeres y TRAGSATEC, como partes firmantes de este Encargo, ajustarán sus actuaciones a lo previsto en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, de fecha 28 de diciembre de 2012, de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios de Encargos, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores/as.

De acuerdo con la citada Instrucción se describen a continuación las reglas especiales respecto del personal laboral de TRAGSATEC:

1. *Corresponde exclusivamente a TRAGSATEC la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo sin perjuicio de la verificación por parte del Instituto de las Mujeres del cumplimiento de dichos requisitos.*

TRAGSATEC procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Instituto de las Mujeres cuando cualquier variación justificada se produzca.

2. *TRAGSATEC asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de este Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre personas empleadas y entidad empleadora.*



3. *TRAGSATEC velará especialmente para que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en el texto del Encargo.*
4. *TRAGSATEC estará obligada a ejecutar el Encargo en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de TRAGSATEC ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSATEC velar por el cumplimiento de esta obligación. En este Encargo, para cuya ejecución se precisa el acceso a bases de datos de carácter personal de las empresas así como a documentación custodiada en las dependencias del Instituto de las Mujeres y la gestión de varias cuentas de correo locales, es necesario que el equipo de trabajo que ejecute las actividades preste sus servicios en las dependencias de la Subdirección de Emprendimiento, Igualdad en la Empresa y Negociación Colectiva de Mujeres, dependiente del Instituto de las Mujeres.*
5. *TRAGSATEC designará a una persona coordinadora técnica o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:*
 - a. *Actuar como interlocutora de TRAGSATEC frente al Instituto de las Mujeres, canalizando la comunicación entre TRAGSATEC y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Encargo, de un lado, y el Instituto de las Mujeres de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Encargo.*
 - b. *Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Encargo e impartir a dicho personal las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con el cumplimiento del Encargo.*
 - c. *Supervisar en correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen asignadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.*



- d. *Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Encargo debiendo, a tal efecto, coordinarse adecuadamente TRAGSATEC con el Instituto de las Mujeres, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.*

Informar al Instituto de las Mujeres acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición de equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo con tiempo suficiente que permita la organización de los servicios del encargo.

NOVENA: Coste del Encargo

El sistema de determinación del precio de este Encargo de prestación de servicios ha sido calculado conforme al sistema de Tarifas TRAGSA 2019 actualizadas.

Dichas Tarifas han sido actualizadas en base a Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría (BOE de 29/04/2021), por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos..

Se acuerda con el Instituto de las Mujeres la inclusión en los precios elementales del concepto Ordenador Estándar monitor 19'' debido a la incertidumbre sobrevenida por causa de la crisis sanitaria de la Covid- 19, que no permite saber en el momento de firma de este pliego si el equipo de trabajo de Tragsatec que desarrollará este encargo podrá finalmente ocupar el espacio previsto en las dependencias del Instituto de las Mujeres, en cuyo caso, no procedería la facturación de este concepto al utilizarse entonces los equipos informáticos del propio Instituto.

De acuerdo con el artículo 7. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido (IVA), que ha sido modificado y objeto de nueva redacción por la Ley 28/2014,



de 27 de noviembre (BOE de 29 de diciembre), este encargo de prestación de servicios no está sujeto al impuesto sobre el valor añadido (IVA).

En este sentido, según los apartados 4 y 5 del artículo 7 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), las nuevas tarifas y las que se hubiesen modificado se aplicarán a los nuevos encargos que se confieran a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se aprueben o de la fecha que en ella se establezca, pero no a las anualidades sucesivas de las actuaciones en curso, salvo que deriven exclusivamente de un cambio normativo, que modifique los costes reales de realización de los encargos, en cuyo caso las mismas se aplicarán desde la fecha de entrada en vigor del citado cambio normativo, a los encargos en curso en dicha fecha. Asimismo, la resolución por la que se aprueben las tarifas establecerá el período de validez de las mismas y el sistema de actualización que, en su caso, proceda durante el periodo de su vigencia, de conformidad en todo caso con lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y su normativa de desarrollo. En defecto de aprobación de las nuevas tarifas o de la modificación de las existentes, el régimen tarifario vigente se entenderá prorrogado hasta la fecha que se establezca en la resolución de aprobación de nuevas tarifas.

Por otra parte, en función del apartado 4 de la Resolución de 30 de abril de 2019, el periodo de validez de las Tarifas 2019 será de cuatro años, aunque la Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año y, en su caso, a la actualización de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior del Grupo Tragsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 del citado Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

Por la ejecución de este Encargo, el Instituto de las Mujeres, se compromete a abonar a la empresa TRAGSATEC la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (1.102.566,83 €). Este presupuesto tiene el carácter de límite máximo de gasto que, en virtud del Encargo, puede comprometer el órgano de contratación, y queda desglosado en el Anexo I.


DÉCIMA: Anualidades de gasto

El citado gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B 227.06 con la siguiente distribución por anualidades, quedando en todo caso, la distribución trimestral sujeta a las actividades realmente ejecutadas de acuerdo a lo que se estipula en la cláusula duodécima:

Certificación	Año	Fecha de certificación	Período de certificación	Importe €
1	2021	Mes 3	Jun-ago 21	73.851,36 €
2		Mes 6	Sep-nov 21	87.331,35 €
EJERCICIO 2021				161.182,71 €
3	2022	Mes 9	Dic-feb 22	93.507,56 €
4		Mes12	Mar-may 22	132.406,17 €
5		Mes15	Jun-ago 22	108.395,80 €
6		Mes 18	Sep-nov 22	77.139,00 €
EJERCICIO 2022				411.448,52 €
7	2023	Mes 21	Dic-feb 23	97.450,18 €
8		Mes 24	Mar-may 23	91.139,20 €
9		Mes 27	Jun-ago 23	86.369,79 €
10		Mes 30	Sep-nov 23	77.139,00 €
EJERCICIO 2023				352.098,17 €
11	2024	Mes 33	Dic-feb 24	86.534,01 €
12		Mes 36	Mar-may 24	91.303,42 €
EJERCICIO 2024				177.837,43 €
TOTAL				1.102.566,83 €

Este importe queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Instituto de las Mujeres para dichos ejercicios.

Los materiales y productos generados al amparo de este encargo deberán ser de carácter gratuito.

En ningún caso, serán subvencionable el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.



UNDÉCIMA- Recepción del objeto del encargo

El Encargo se entenderá cumplido por TRAGSATEC cuando esta última entidad haya realizado, de acuerdo con los términos del Encargo y a satisfacción del Instituto de las Mujeres, la totalidad de las actividades descritas.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a lo acordado en el Encargo a consecuencia de vicios o defectos imputables a TRAGSATEC, la Administración podrá rechazarlos, quedando exenta de la obligación de pagar o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de que el Encargo se encuentra cumplido exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Cuando proceda, en función de las características del objeto del Encargo, se solicitará representante para los actos de comprobación material de la inversión, conforme a la Resolución de la IGAE de 7 de julio de 2015 (BOE 10/07/2015).

A estos efectos, la persona representante de la Administración determinará si los trabajos realizados por TRAGSATEC se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

Si la Administración considerase que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, procederá a su recepción, levantando, a tal efecto, el acta correspondiente.

Si, por el contrario, la prestación no reuniese las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán, por escrito, las instrucciones oportunas para que TRAGSATEC subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones se hayan cumplimentado por TRAGSATEC, levantándose, entonces, el acta correspondiente.

DUODÉCIMA: Justificación y pago

El abono de los trabajos se realizará en base a lo dispuesto en el Anexo I, **efectuándose pagos trimestrales previa certificación y factura, por los trabajos realmente ejecutados en el periodo de facturación.**



En este sentido, las actividades e importes de las certificaciones trimestrales que figuran en el citado anexo, se consideran una estimación a los efectos del cálculo de las actividades que pueden desarrollarse en un trimestre así como del coste individualizado de las mismas, sin que tenga por tanto que coincidir el periodo en que éstas se realizan, con el detalle inicial, por lo que previo conforme de la unidad gestora, las actividades descritas podrán acomodarse al ritmo de los trabajos hasta la conclusión del encargo, ajustando con ello la facturación trimestral a los trabajos realmente realizados.

Cada periodo a facturar incluirá la presentación de un informe detallado de las actividades realizadas y los resultados obtenidos en dicho período, con el nivel de detalle establecido por el Instituto de las Mujeres. El informe, identificará con precisión las prestaciones realizadas por TRAGSATEC, sin que en ningún caso puedan confundirse las tareas que desempeña su personal propio con las que realiza el personal del Instituto de las Mujeres.

En caso de subcontratación, para proceder al reconocimiento de la obligación se aportará justificación del coste efectivo soportado por TRAGSATEC para las actividades concretas objeto del Encargo que se hayan subcontratado con empresarios particulares ya que dicho coste es inferior al resultado de aplicar la tarifa del Encargo que corresponda a dicha actividad.

Dicho informe estará acompañado de la relación valorada de las unidades ejecutadas acumulada a origen y de certificado de conformidad en la ejecución de los trabajos, firmado por el director/a de los mismos.

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En las facturas se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- **Nº de expediente: 20EM0002**(en el caso de emitirse factura electrónica, el nº de expediente se indicará en el campo <Filereference>)
- Oficina contable: EA0043206
- Unidad tramitadora: EA0043208
- Órgano gestor: EA0043203



-En el concepto de la factura deberá indicarse, cuando proceda, si se trata de factura ÚNICA o, tratándose de facturas sucesivas, en la ÚLTIMA factura del contrato se indicará esta circunstancia.

DECIMOTERCERA: Duración

El presente Encargo tendrá una duración de tres años a contar desde el día de su firma por ambas partes.

DECIMOCUARTA. Exclusividad de derechos

TRAGSATEC acepta expresamente que los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del presente Encargo de Servicio Técnico corresponderán únicamente al Instituto de las Mujeres, con exclusividad y a todos los efectos.

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Encargo y en las redes sociales de los perfiles de Mujeres, Talento y Liderazgo, deberá figurar el logotipo oficial de Instituto de las Mujeres.

En todo caso, se aplicará lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

DECIMOQUINTA: Confidencialidad y protección de datos

TRAGSATEC se compromete a la adaptación y sometimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/45/CE (en adelante, RGPD), de transposición directa y cumplimiento obligatorio desde el 25 de mayo de 2018, a garantizar la seguridad e integridad adecuadas, así como a la transparencia de la información y comunicación y a la protección contra el tratamiento no autorizado y/o ilícito, en relación con las operaciones de tratamiento de datos personales que fueren necesarias para el cumplimiento y ejecución de lo previsto en el presente Encargo.



En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28.3 del RGPD:

TRAGSATEC reconoce expresamente como responsable del tratamiento al Instituto de las Mujeres de los datos de carácter personal, tratándose la relación de un acceso a los datos por cuenta de tercero y que no utilizará con fines distintos a las directrices recibidas desde el Instituto de las Mujeres, cumpliendo así con las obligaciones recogidas en el presente Encargo. En ningún caso, TRAGSATEC cederá datos a terceros, ni tan siquiera para su conservación. En caso de utilización de los datos para otra finalidad, o en caso de comunicación de los mismos, incumpliendo así las estipulaciones del presente Encargo, TRAGSATEC será responsable del tratamiento posterior, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

En caso de que se recurra a otro encargado de tratamiento, se respetarán las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679

Confidencialidad

TRAGSATEC, cuando fuera encargada del tratamiento, cumplirá con las obligaciones fijadas para el mismo, asumiendo asimismo, al igual que su personal, la obligación de guardar secreto y confidencialidad de toda la información que se proporcione por la Administración o a la que tuvieran acceso en el ejercicio de las funciones de procesamiento, considerando por tal aquellos datos de carácter personal recolectados y transmitidos, necesarios para la ejecución del presente Encargo, así como toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, a la que tuviera acceso.

Por otra parte, TRAGSATEC, asistirá al Instituto de las Mujeres, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

Una vez finalizado el Encargo, y cuando ya no sean necesarios para la ejecución del mismo, los datos de carácter personal serán devueltos por TRAGSATEC, junto con cualquier soporte o documento en el que consten datos de carácter personal, responsabilidad del Instituto de las Mujeres, a los que haya tenido acceso y que hayan sido objeto de tratamiento, sin que pueda conservar copia alguna de todo o parte de estos datos. No obstante, TRAGSATEC



podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Instituto de las Mujeres.

TRAGSATEC no podrá transferir, duplicar o reproducir toda o parte de la información propiedad del Instituto de las Mujeres y/o datos de carácter personal para fin distinto del objeto del presente Encargo. En este sentido, TRAGSATEC se compromete a impartir a todas las personas de su plantilla instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de la responsabilidad que asumen, en virtud de las obligaciones establecidas en este Encargo, sobre confidencialidad en el tratamiento de datos personales, se encuentren o no en soporte automatizado.

Seguridad de los datos

Tanto la Administración como TRAGSATEC deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que estén expuestos, y provengan de una acción humana o del medio físico o natural. No se registrarán datos de carácter personal en sistemas que no reúnan las condiciones que se determinen por la normativa de aplicación, respecto a su integridad y seguridad y, a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas.

TRAGSATEC se compromete a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

TRAGSATEC se compromete a custodiar en sus instalaciones los sistemas y datos responsabilidad del Instituto de las Mujeres, con las debidas condiciones de seguridad y protección contra accesos indeseados por parte de terceros y facilitando únicamente el acceso a la información recibida al personal autorizado.

Los productos de software destinados al tratamiento automatizado de datos personales deberán incluir en su descripción técnica el nivel de seguridad que permiten alcanzar y que será el mismo que el de los datos incluidos en los sistemas objeto de tratamiento.

Finalmente, TRAGSATEC se compromete a informar al Instituto de las Mujeres de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la



información, a cooperar con él en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados. En ningún caso, intentará explotar ni probar de forma independiente ninguna vulnerabilidad de seguridad que pudiera detectar.

Secreto profesional

El personal asignado al Encargo y la empresa TRAGSATEC están obligados a guardar secreto profesional sobre cualquiera de los datos, sean o no de carácter personal a que tenga acceso en razón de la prestación del servicio encomendado. Esta obligación de secreto profesional subsistirá aun después de la realización del trabajo asignado o de la finalización del Encargo por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación ilimitada en el tiempo.

Auditorías

El Instituto de las Mujeres se reserva la capacidad de realizar las verificaciones y/o auditorías que estime precisas para asegurar el cumplimiento de las medidas técnicas y/o organizativas establecidas por la Ley.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de extinción del Encargo, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que puedan derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Igualmente, queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera llegar a conocer con ocasión del cumplimiento del Encargo, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el presente Encargo, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

DECIMOSEXTA: Causas de extinción

El Encargo se extinguirá cuando transcurra el plazo máximo de duración o por resolución del mismo, en el supuesto de que una de las partes incumpla las obligaciones asumidas en virtud del Encargo.

En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garanticen la finalización de los trabajos específicos que se hubieren iniciado.



DECIMOSÉPTIMA: Naturaleza jurídica. Resolución de conflictos

El presente Encargo, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 6.3, queda excluido de su ámbito de aplicación, regulándose por las estipulaciones establecidas. No obstante, según lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, se aplicarán sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que no pudieran ser resueltas por acuerdo de las partes se solventarán en base a la Cláusula Cuarta del Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Secretaria de Estado de Justicia y TRAGSA (extensible a sus filiales) con fecha 1 de enero de 2007, en el que ambas entidades asistidas podrán someterse al parecer dirimente de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico. En su caso, tales dudas y controversias, de conformidad con las normas aplicables en Derecho, serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMO OCTAVA -. Responsabilidad de TRAGSATEC

TRAGSATEC será responsable de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

La ejecución del encargo se realizará a riesgo y ventura de TRAGSATEC sin que tenga derecho a indemnización alguna por causa de pérdida, avería, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Encargo (tres ejemplares y en todas sus hojas), en el lugar y fecha al principio indicados.



MINISTERIO
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD Y CONTRA LA
VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LAS MUJERES

**EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS Y
SERVICIOS AGRARIOS, S.A.
(TRAGSATEC)**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE
LAS MUJERES**

Juan Pablo González Mata

María Antonia Morillas González

MARIA ANTONIA MORILLAS GONZALEZ - 2021-08-03 07:54:25 CEST , cargo=Directora del Instituto de las Mujeres
JUAN PABLO GONZALEZ MATA - 2021-07-31 09:46:13 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_NW3EYIVYZUTK5QNR9DRWAIDPZB9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

ANEXO I

PRESUPUESTO

1.- PRECIOS ELEMENTALES

Nº	Descripción	Código	Unidad	Precio unitario
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28
3	Titulado/a medio o grado con más de 10 años de experiencia	O03006	hora	28,69
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12
5	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,72
6	Contratación formador/a	EXP1	taller	525,00
7	Catering Jornadas Café	CAT1	jornada	600,00
8	Video	VIDEO1	video	8500,00
9	Suscripción LinkedIn	LINK	año	38760,00
10	Viaje Nacional	VIAJ1	viaje	300,00
11	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,2
12	Servicio Streaming	STRE	jornada	1646,00
13	Servicio accesibilidad Personas discapacidad auditiva	SACC	jornada	1100,00

*TARIFAS TRAGSA 2021-Actuaciones no sujetas Tragsatec Resto

2.2- PRECIOS ACTIVIDADES DESCOMPUESTAS

ACTIVIDAD 1. Apoyo a la inserción de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia, mediante el seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género.

1.1. Gestión de la iniciativa

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	40	1.427,20
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	50	1.364,00
5	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,72	20	454,40
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	110	13,20
TOTAL TAREA =						3.258,80

1.2. Realización de talleres y jornadas de formación o sensibilización sobre la inserción laboral de mujeres VVG

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	40	1.427,20
3	Titulado/a medio o grado con más de 10 años de experiencia	O03006	hora	28,69	120	3.442,80
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	160	19,20
7	Catering Jornadas Café	CAT1	jornada	600	1	600,00
TOTAL TAREA =						5.489,20

ACTIVIDAD 2. Desarrollo de actividades para la dignificación y profesionalización de las mujeres en diversos sectores

2.1. Identificación y diagnóstico de los sectores más precarizados en España

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	80	2.854,40
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	80	2.182,40
5	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,72	100	2.272,00
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	260	31,20
10	Viaje Nacional	VIAJ1	viaje	300	10	3.000,00
11	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,2	21	2.209,20
TOTAL TAREA =						12.549,20

2.2. Creación de redes de diálogo y propuestas de mejora

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	90	3.211,20

2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	90	2.455,20
5	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,72	30	681,60
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	210	25,20
10	Viaje Nacional	VIAJ1	viaje	300	5	1.500,00
11	Dieta completa dentro del territorio nacional	O03044	jornada	105,2	10	1.052,00
TOTAL TAREA =						8.925,20

2.3. Desarrollo de videos divulgativos

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	40	1.427,20
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	40	4,80
8	Video	VIDEO1	video	8500	1	8.500,00
TOTAL TAREA =						9.932,00

2.4. Grabación y/o retransmisión en streaming de las reuniones de las redes de diálogo

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	30	1.070,40
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	30	3,60
12	Servicio Streaming	STRE	jornada	1646	1	1.646,00
13	Servicio accesibilidad Personas discapacidad auditiva	SACC	jornada	1100	1	1.100,00
7	Catering Jornadas Café	CAT1	jornada	600	1	600,00
TOTAL TAREA =						4.420,00

ACTIVIDAD 3. Acciones de visibilización y dignificación de los cuidados como eje vertebrador de la sociedad.

3.1. Trabajos técnicos y de gestión a la Secretaría técnica de la Mesa Asesora por los Cuidados como bien común

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	50	1.784,00
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	250	6.820,00
3	Titulado/a medio o grado con más de 10 años de experiencia	O03006	hora	28,69	50	1.434,50
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	350	42,00
7	Catering Jornadas Café	CAT1	jornada	600	1	600,00
TOTAL TAREA =						10.680,50

3.2. Otras actividades dirigidas a sensibilizar sobre la necesidad de valorar los cuidados

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	50	1.784,00
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	250	6.820,00
5	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,72	80	1.817,60

4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	380	45,60
TOTAL TAREA =						10.467,20

ACTIVIDAD 4. Seguimiento, dinamización y sensibilización de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas"

4.1. Gestión y control de los protocolos

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	30	1.070,40
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	40	1.091,20
5	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,72	20	454,40
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	90	10,80
TOTAL TAREA =						2.626,80

4.2. Actividades que favorezcan la visibilización de empresas lideradas por mujeres o propiedad de mujeres

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	80	2.854,40
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	250	6.820,00
5	Diseñador/a gráfico	O03029	hora	22,72	50	1.136,00
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	380	45,60
TOTAL TAREA =						10.856,00

4.3. Organización de talleres de sensibilización

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	25	892,00
2	Titulado/a superior o master de 3 a 5 años de experiencia	O03003	hora	27,28	75	2.046,00
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	100	12,00
6	Contratación formador/a	EXP1	taller	525	1	525,00
TOTAL TAREA =						3.475,00

4.4. Gestión de la Red Mujeres, Talento y Liderazgo

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nº Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	100	3.568,00
3	Titulado/a medio o grado con más de 10 años de experiencia	O03006	hora	28,69	100	2.869,00
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	200	24,00
9	Suscripción LinkedIn	LINK	año	38.760,00	0,25	9.690,00
TOTAL TAREA =						16.151,00

ACTIVIDAD 5. Estudio sobre la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión de las empresas públicas.**5.1. Elaboración del informe de Empresas públicas**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	40	1.427,20
3	Titulado/a medio o grado con más de 10 años de experiencia	O03006	hora	28,69	200	5.738,00
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	240	28,80
TOTAL TAREA =						7.194,00

ACTIVIDAD 6. Mantenimiento y mejora de una base de datos específica para sistematizar la información de las iniciativas del Instituto de la Mujer en materia de promoción profesional e inserción laboral de víctimas de violencia de género.**6.1. Mantenimiento y mejora de una base de datos**

Nº	Descripción	Código	unidad	P. U. (€)	Nª Uds.	Total (€)
1	Titulado/a superior o master de más de 10 años de experiencia	O03001	hora	35,68	40	1.427,20
3	Titulado/a medio o grado con más de 10 años de experiencia	O03006	hora	28,69	300	8.607,00
4	Ordenador estándar monitor 19"	M08004	hora	0,12	340	40,80
TOTAL TAREA =						10.075,00

3.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

3.1.- MEDICIONES

Descripción	Cantidad	Anualidad 2021		Anualidad 2022				Anualidad 2023				Anualidad 2024	
		1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.
		Mes 1 - Mes 3	Mes 4 - Mes 6	Mes 7 - Mes 9	Mes 10 - Mes 12	Mes 13 - Mes 15	Mes 16 - Mes 18	Mes 19 - Mes 21	Mes 22 - Mes 24	Mes 25 - Mes 27	Mes 28 - Mes 30	Mes 31 - Mes 33	Mes 34 - Mes 36
ACTIVIDAD 1. Apoyo a la inserción de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia, mediante el seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género.													
1.1. Gestión de la iniciativa	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1.2. Realización de talleres y jornadas de formación o sensibilización sobre la inserción laboral de mujeres VVG	6		1		1		1		1		1		1
ACTIVIDAD 2. Desarrollo de actividades para la dignificación y profesionalización de las mujeres en diversos sectores													
2.1. Identificación y diagnóstico de los sectores más precarizados en España	7	1	1	1	1	1			1				1
2.2. Creación de redes de diálogo y propuestas de mejora	9				1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.3. Desarrollo de videos divulgativos	5		1		3			1					
2.4. Grabación y/o retransmisión en streaming de las reuniones de las redes de diálogo	7				1	1	1	1	1	1	1		
ACTIVIDAD 3. Acciones de visibilización y dignificación de los cuidados como eje vertebrador de la sociedad.													
3.1. Trabajos técnicos y de gestión a la Secretaría técnica de la Mesa Asesora por los Cuidados como bien común	6	1		1		1		1		1		1	
3.2. Otras actividades dirigidas a sensibilizar sobre la necesidad de valorar los cuidados	6		1		1		1		1		1		1
ACTIVIDAD 4. Seguimiento, dinamización y sensibilización de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas"													
4.1. Gestión y control de los protocolos	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
4.2. Actividades que favorezcan la visibilización de empresas lideradas por mujeres o propiedad de mujeres	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4.3. Organización de talleres de sensibilización	27	0	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2
4.4. Gestión de la Red Mujeres, Talento y Liderazgo	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ACTIVIDAD 5. Estudio sobre la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión de las empresas públicas.													
5.1. Elaboración de informe de Empresas públicas	5			1	1	1						1	1

ACTIVIDAD 6. Mantenimiento y mejora de una base de datos específica para sistematizar la información de las iniciativas del Instituto de la Mujer en materia de promoción profesional e inserción laboral de víctimas de violencia de género.													
6.1. Mantenimiento y mejora de una base de datos	6	1		1		1		1		1		1	

3.2.- PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES

Descripción	Precio Unitario	Número Unidades	Total	Anualidad 2021		Anualidad 2022						Anualidad 2023				Anualidad 2024	
				1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.		
				Mes 1 - Mes 3	Mes 4 - Mes 6	Mes 7 - Mes 9	Mes 10 - Mes 12	Mes 13 - Mes 15	Mes 16 - Mes 18	Mes 19 - Mes 21	Mes 22 - Mes 24	Mes 25 - Mes 27	Mes 28 - Mes 30	Mes 31 - Mes 33	Mes 34 - Mes 36		
ACTIVIDAD 1. Apoyo a la inserción de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia, mediante el seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género.																	
1.1. Gestión de la iniciativa	3.258,80 €	12,00	39.105,60 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	3.258,80 €	
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	
1.2. Realización de talleres y jornadas de formación o sensibilización sobre la inserción laboral de mujeres VVG	5.489,20 €	6,00	32.935,20 €	0,00 €	5.489,20 €	0,00 €	5.489,20 €	0,00 €	5.489,20 €	0,00 €	5.489,20 €	0,00 €	5.489,20 €	0,00 €	5.489,20 €	5.489,20 €	
				0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	16,67%	
ACTIVIDAD 2. Desarrollo de actividades para la dignificación y profesionalización de las mujeres en diversos sectores																	
2.1. Identificación y diagnóstico de los sectores más precarizados en España	12.549,20 €	7,00	87.844,40 €	12.549,20 €	12.549,20 €	12.549,20 €	12.549,20 €	12.549,20 €	0,00 €	0,00 €	12.549,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	12.549,20 €	
				14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	0,00%	0,00%	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	14,29%	
2.2. Creación de redes de diálogo y propuestas de mejora	8.925,20 €	9,00	80.326,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	8.925,20 €	
				0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	
2.3. Desarrollo de videos divulgativos	9.932,00 €	5,00	49.660,00 €	0,00 €	9.932,00 €	0,00 €	29.796,00 €	0,00 €	0,00 €	9.932,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
				0,00%	20,00%	0,00%	60,00%	0,00%	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	
2.4. Grabación y/o retransmisión en streaming de las reuniones de las redes de diálogo	4.420,00 €	7,00	30.940,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €	0,00 €	0,00 €	
				0,00%	0,00%	0,00%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	0,00%	0,00%	
ACTIVIDAD 3. Acciones de visibilización y dignificación de los cuidados como eje vertebrador de la sociedad.																	
3.1. Trabajos técnico y de gestión a la Secretaría técnica de la Mesa Asesora por los Cuidados como bien común	10.680,50 €	6,00	64.083,00 €	10.680,50 €	0,00 €	10.680,50 €	0,00 €	10.680,50 €	0,00 €	10.680,50 €	0,00 €	10.680,50 €	0,00 €	10.680,50 €	0,00 €	0,00 €	
				16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%	
3.2. Otras actividades dirigidas a sensibilizar sobre la necesidad de valorar los cuidados	10.467,20 €	6,00	62.803,20 €	0,00 €	10.467,20 €	0,00 €	10.467,20 €	0,00 €	10.467,20 €	0,00 €	10.467,20 €	0,00 €	10.467,20 €	0,00 €	10.467,20 €	10.467,20 €	
				0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	16,67%	
ACTIVIDAD 4. Seguimiento, dinamización y sensibilización de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas"																	
4.1. Gestión y control de los protocolos	2.626,80 €	10,00	26.268,00 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	2.626,80 €	0,00 €	0,00 €	
				10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	
4.2. Actividades que favorezcan la visibilización de empresas lideradas por mujeres o propiedad de mujeres	10.856,00 €	12,00	130.272,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	10.856,00 €	
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	
4.3. Organización de talleres de sensibilización	3.475,00 €	27,00	93.825,00 €	0,00 €	6.950,00 €	10.425,00 €	6.950,00 €	10.425,00 €	6.950,00 €	10.425,00 €	6.950,00 €	10.425,00 €	6.950,00 €	10.425,00 €	6.950,00 €	6.950,00 €	
				0,00%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	7,41%	

4.4. Gestión de la Red Mujeres, Talento y Liderazgo	16.151,00 €	12,00	193.812,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €	16.151,00 €
				8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
ACTIVIDAD 5. Estudio sobre la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión de las empresas públicas.																		
5.1. Elaboración de informe de Empresas públicas	7.194,00 €	5,00	35.970,00 €	0,00 €	0,00 €	7.194,00 €	7.194,00 €	7.194,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.194,00 €	7.194,00 €		
				0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%		
ACTIVIDAD 6. Mantenimiento y mejora de una base de datos específica para sistematizar la información de las iniciativas del Instituto de la Mujer en materia de promoción profesional e inserción laboral de víctimas de violencia de género.																		
6.1. Mantenimiento y mejora de una base de datos	10.075,00 €	6,00	60.450,00 €	10.075,00 €	0,00 €	10.075,00 €	0,00 €	10.075,00 €	0,00 €	10.075,00 €	0,00 €	10.075,00 €	0,00 €	10.075,00 €	0,00 €	10.075,00 €	0,00 €	0,00 €
				16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	0,00%
COSTES DIRECTOS (A)			988.295,20 €	66.197,30 €	78.280,20 €	83.816,30 €	118.683,40 €	97.161,50 €	69.144,20 €	87.350,30 €	81.693,40 €	77.418,30 €	69.144,20 €	77.565,50 €	81.840,60 €			
COSTES INDIRECTOS (5% SOBRE (A))			49.414,76 €	3.309,87 €	3.914,01 €	4.190,82 €	5.934,17 €	4.858,08 €	3.457,21 €	4.367,52 €	4.084,67 €	3.870,92 €	3.457,21 €	3.878,28 €	4.092,03 €			
SUMA PARCIAL (B)			1.037.709,96 €	69.507,17 €	82.194,21 €	88.007,12 €	124.617,57 €	102.019,58 €	72.601,41 €	91.717,82 €	85.778,07 €	81.289,22 €	72.601,41 €	81.443,78 €	85.932,63 €			
GASTOS GENERALES (6,25% SOBRE (B))			64.856,87 €	4.344,20 €	5.137,14 €	5.500,44 €	7.788,60 €	6.376,22 €	4.537,59 €	5.732,36 €	5.361,13 €	5.080,58 €	4.537,59 €	5.090,24 €	5.370,79 €			
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			1.102.566,83 €	73.851,36 €	87.331,35 €	93.507,56 €	132.406,17 €	108.395,80 €	77.139,00 €	97.450,18 €	91.139,20 €	86.369,79 €	77.139,00 €	86.534,01 €	91.303,42 €			
ANUALIDADES				161.182,71 €			411.448,52 €			352.098,17 €			177.837,43 €					
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN				1.102.566,83 €														

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	2021		2022				2023				2024		TOTAL
	1ª Cert.	2ª Cert.	3ª Cert.	4ª Cert.	5ª Cert.	6ª Cert.	7ª Cert.	8ª Cert.	9ª Cert.	10ª Cert.	11ª Cert.	12ª Cert.	
	1 ^{er} Trimestre	2º Trimestre	3 ^{er} Trimestre	4º Trimestre	5º Trimestre	6º Trimestre	7º Trimestre	8º Trimestre	9º Trimestre	10º Trimestre	11º Trimestre	12º Trimestre	
ACTIVIDAD 1. Apoyo a la inserción de mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia, mediante el seguimiento, dinamización, sensibilización y ampliación de la iniciativa Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género.													
1.1. Gestión de la iniciativa	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
1.2. Realización de talleres y jornadas de formación o sensibilización sobre la inserción laboral de mujeres VVG	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	6
	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	100,00%
ACTIVIDAD 2. Desarrollo de actividades para la dignificación y profesionalización de las mujeres en diversos sectores													
2.1. Identificación y diagnóstico de los sectores más precarizados en España	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	7
	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	0,00%	0,00%	14,29%	0,00%	0,00%	0,00%	14,29%	100,00%
2.2. Creación de redes de diálogo y propuestas de mejora	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
	0,00%	0,00%	0,00%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	11,11%	100,00%
2.3. Desarrollo de videos divulgativos	0	1	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	5
	0,00%	20,00%	0,00%	60,00%	0,00%	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%
2.4. Grabación y/o retransmisión en streaming de las reuniones de las redes de diálogo	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	7
	0,00%	0,00%	0,00%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	14,29%	0,00%	0,00%	100,00%
ACTIVIDAD 3. Acciones de visibilización y dignificación de los cuidados como eje vertebrador de la sociedad.													
3.1. Trabajos técnicos y de gestión a la Secretaría técnica de la Mesa Asesora por los Cuidados como bien común	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	100,00%
3.2. Otras actividades dirigidas a sensibilizar sobre la necesidad de valorar los cuidados	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	6
	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	100,00%
ACTIVIDAD 4. Seguimiento, dinamización y sensibilización de la iniciativa "Más Mujeres, Mejores Empresas"													
4.1. Gestión y control de los protocolos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	10
	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	0,00%	0,00%	100,00%

4.2. Actividades que favorezcan la visibilización de empresas lideradas por mujeres o propiedad de mujeres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
4.3. Organización de talleres de sensibilización	0	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	2	27
	0,00%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	11,11%	7,41%	100,00%
4.4. Gestión de la Red Mujeres, Talento y Liderazgo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	100,00%
ACTIVIDAD 5. Estudio sobre la participación de las mujeres en los órganos de toma de decisión de las empresas públicas.													
5.1. Elaboración de informe de Empresas públicas	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	5
	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	20,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,00%	20,00%	100,00%
ACTIVIDAD 6. Mantenimiento y mejora de una base de datos específica para sistematizar la información de las iniciativas del Instituto de la Mujer en materia de promoción profesional e inserción laboral de víctimas de violencia de género.													
6.1. Mantenimiento y mejora de una base de datos	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	6
	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	16,67%	0,00%	100,00%